



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO**
AV. CHIMBOTE N° 1301 ETAPA URB. BUENOS AIRES - NUEVO CHIMBOTE
RUC. N° 20320162352



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 246 - 2021-REGION ANCASH/SRP/G.

Nuevo Chimbote, 09 de setiembre del 2021

VISTOS

INFORME N° 1197-2021-REGION ANCASH/SRP/SGIMA, del 08-09-2021; INFORME N° 506-2021-GRA/SRP/SIGMA/ALYP, del 08-09-2021; MEMORÁNDUM N° 896-2021-GRA/SG, del 26-08-2021; INFORME LEGAL N° 214-2021-GRA/GRAJ, del 25-08-2021; CONVENIO N° 042-2021/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, del 25-08-2021; INFORME N° 931-2021-REGION ANCASH/SRP/SGIMA, del 26-07-2021; INFORME N° 953-2021-REGION ANCASH/SRP/SGPPTO, del 30-07-2021; y otros,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **Constitución Política del Estado**, **Ley N° 27680** Ley de Reforma Constitucional del **Capítulo XIV** del título IV sobre descentralización, **Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y sus modificatorias **Leyes N° 27902** y **28013**, se reconoce a los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los **artículos 4º y 5º** de la **Ley N°27867** y sus modificatorias - **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** preceptúan que los gobiernos regionales tienen finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; de igual manera tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante, **Resolución Presidencial N° 0322-2002-CTAR-ANCASH/PRE**, de fecha 24 de abril del 2002, se crea la Unidad Ejecutora, a la Gerencia de la Sub Región Pacifico, con sede en la ciudad de Chimbote, de conformidad con lo establecido por el **artículo 55º** de la **Directiva N° 001- 2002-EF/76.01**, aprobado por **Resolución Directoral N° 043-2001EF/76.01**, para su evaluación y determinación correspondiente;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR**, de fecha 04 de enero del 2021, Se resuelve, en el Artículo Quinto: Delegar en el Gerente Regional de la Sub Región Pacifico del Gobierno Regional de Ancash, facultades en materia de contrataciones y Recursos Humanos;

Que, en esta línea Legislativa, el Gobierno Regional de Ancash en uso de sus facultades aprueba la **Ordenanza Regional N°005-2013-GRA/GR**, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, que en su artículo 1º establecen que la Gerencia Sub Regional Pacifico, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, que goza de personería jurídica de derecho público, responsable de ejecutar las acciones de desarrollo en su respectivo ámbito jurisdiccional en concordancia con los planes regionales.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-218-EF, y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define el Expediente Técnico de



Res. 246.
IL: 191.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO

AV. CHIMBOTE N° 1301 ETAPA URB. BUENOS AIRES - NUEVO CHIMBOTE
RUC. N° 20320162352



Obra como "El conjunto de procedimiento que corresponde: Memorias descriptivas, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarias,

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización' y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.



Mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, de fecha 19 de Julio el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, y los pobladores declara la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN ANDRES DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2436328"-



Mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 059-2021-GM-MDCN, de fecha 16 de Junio del 2021, el Sr. Charles Jesús Gradados Regalado, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Comandante, APRUEBA el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN ANDRES DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2436328", con monto de inversión de S/ 1,570,794.82 (Un Millón Quinientos Setenta Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 82/100 soles), plazo de ejecución de 105 días calendario.



Mediante INFORME N° 446-2021-GRA/SRP/SGIMA/AEyP, de fecha 02 de agosto del 2021, el Jefe del Área de Estudio y Proyectos, el Arq. Edwin Olivera Castro, da conformidad al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN ANDRES DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2436328", y recomienda que es procedente el CONVENIO, al Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, Ing. Dennis Michelangelo León Ulloa.



Mediante INFORME N° 1004-2021-GRA/SRP/SGIMA, de fecha 03 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, Ing. Dennis Michelangelo León Ulloa, Remite conformidad del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO**

AV. CHIMBOTE N° 1301 ETAPA URU. BUENOS AIRES - NUEVO CHIMBOTE
RUC N° 20320162352



EL SECTOR SAN ANDRES DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2436328", y solicita derivar a la CEDE CENTRAL -GRA, a fin de que realice los trámites correspondientes para proceder al CONVENIO, al Gerente de la Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante OFICIO N° 420-2021/REGION ANCASH/SRP/G, de fecha 03 de agosto del 2021, el Gerente de la Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas, solicita y remite conformidad de expediente técnico de proyecto para proceder a firma de convenio, Gerente General de Infraestructura-GRA, el Ing. Alfredo Poma Samanez.

Mediante INFORME N° 931-2021-REGION ANCASH/SRP/SGIMA, de fecha 26 de julio del 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, Ing. Dennis Michelangelo León Ulloa, solicita disponibilidad presupuestal para ejecución y supervisión de obras-CONVENIOS 2021, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN ANDRES DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2436328', con monto que asciende a S/ 1,390,967.06, al Gerente de la Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.



Mediante INFORME N° 953-2021-REGION ANCASH/SRP/SGPPTO, de fecha 30 de julio del 2021, el Sub Gerente de Planificación PPTO e Inversiones, el C.P.C. Estefani Luz García Rubio, informa que habiendo evaluado el presupuesto institucional de apertura (PIA) y el presupuesto Institucional Modificado (PIM), la SRP cuenta con MARCO PREUPUESTAL DISPONIBLE para poder garantizar la disponibilidad presupuestal del proyecto, ya que la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, deberá realizar propuesta de reasignación de existir proyectos que no requieran ser ejecutados en el presente año, al Gerente de la Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.



Mediante OFICIO N° 080-2021-MDCN/A., de fecha 02 de agosto del 2021, el Sr. Emilio Alejandro Reyes Coronación, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, remite documentación solicitada para la firma de convenio, al Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas



Mediante OFICIO N° 431-2021/REGION ANCASH/SRP/G, de fecha 06 de agosto del 2021, el Gerente de la Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas, solicita firma de CONVENIO para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN ANDRES DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2436328", al Gerente Regional de Infraestructura, el Ing. Alfredo Poma Samanez.

Mediante INFORME N° 318-2021-GRA-GRI, de fecha 17 de agosto del 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, el Ing. Alfredo Poma Samanez, REMITE expediente técnico con proyecto de convenio interinstitucional para su revisión y trámite correspondiente (MEMORANDUM N° 584-2021-GRA/GRAJ (1721328/1066037), al Secretario General, el Abog. Raúl Francisco Verano Vásquez.



Mediante INFORME LEGAL N° 214-2021-GRA/GRAJ, de fecha 25 de agosto del 2021, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Abog. Leovardo Billi Lavado Rosales, REMITE expediente administrativo y proyecto de convenio de cooperación interinstitucional, al Secretario General, el Abog. Raúl Francisco Verano Vásquez



Mediante MEMORANDUM N° 896-2021-GRA/SG, de fecha 26 de agosto del 2021, el Secretario General-GRA, el Abog. Raúl Francisco Verano Vásquez, remite convenio originales de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Comandante Noel,



CONVENIO N° 046-2021/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, al Gerente de la Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Mediante CONVENIO N° 046-2021/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, de fecha 26 de agosto del 2021, el Secretario General-GRA, el Abog. Raúl Francisco Verano Vásquez, remite convenio originales de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, CONVENIO N° 046-2021/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, al Gerente de la Sub Región Pacífico, el Lic. Cesar Augusto Aguilar Villegas.

Que, con fecha 08 de setiembre del año 2021, mediante INFORME N° 506-2021-GRA/SRP/SGIMA/AEYP, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, dando la conformidad y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Obra, remite el expediente al Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente, solicitando la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN ANDRES DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2436328, mediante acto resolutivo, expresando en su conclusión, que la solicitud se ampara en virtud del INFORME N° 446-2021-GRA/SRP/SGIMA/AEYP, quien dio conformidad al expediente técnico del proyecto,

Que, mediante INFORME N° 1197-2021-REGION ANCASH/SRP/SGIMA, de fecha 08 de setiembre del año 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Medio Ambiente – SRP, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – SRP, la aprobación de Expediente Técnico de Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN ANDRES DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2436328, mediante acto resolutivo, expresando entre todos sus argumentos lo siguiente:

DE LA INVERSION DEL PROYECTO:

Habiendo realizado la revisión del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN ANDRES DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2436328", se informa que cuenta con APROBACIÓN, mediante INFORME N° 446-2021-GRA/SRP/SGIMA/AEYP. El expediente técnico, cuenta con los siguientes cuadros de inversión:

PRESUPUESTO BASE	
TRANSITABILIDAD	S/ 1,120,395.73
COSTO DIRECTO	S/ 1,120,395.73
GASTOS GENERALES (8.00% D.C.)	S/ 89,631.66
UTILIDADES (7.00% D.C)	S/ 78,427.70
SUB TOTAL	S/ 1,288,455.09
IGV (18%)	S/ 231,921.92
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 1,520,377.01

SISTEMA DE CONTRATACION:

CONTRATA, A PRECIOS UNITARIOS

PLAZO DE EJEUCION:

105 DIAS CALENDARIO

El monto referencial de LA EJECUCIÓN DE OBRA (incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades e Igv) asciende al monto de S/. 1,520,377.01 (Un Millón Quinientos Veinte Mil Trescientos Setenta y Siete con 01/100 soles)

VALOR REFERENCIAL DE OBRA

S/ 1,520,377.01





**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO**

AV. CHIMBOTE N° 130 | ETAPA URB. BUENOS AIRES - NUEVO CHIMBOTE
RUC. N° 20320162352



COSTO-SUPERVISION DE OBRA (2.0% V.R.)	S/ 50,417.81
INVERSION TOTAL	S/ 1,570,794.82

El costo de inversión o financiamiento total del proyecto es el monto referencial más la elaboración de Expediente Técnico y los Gastos de Supervisión, cuyo monto asciende a la suma de S/. 1,570,794.82 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES)

Los precios son del mes de julio del 2021, el periodo de ejecución es de CIENTO CINCO (105) días calendario y la modalidad de ejecución es por Contrata a PRECIOS UNITARIOS

El expediente técnico ha sido elaborado por el consultor Ing. Giovanna A. Villareal Salome, con Reg. CIP N° 88017

CONCLUSIONES:

- Este despacho concluye que en virtud al INFORME N° 446-2021-GRA/SRP/SGIMA/AEyP, en donde se dio CONFORMIDAD al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN ANDRES DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2436328, realizado por el consultor, el Ing. GIOVANNA A. VILLAREAL SALOME, con Reg. CIP N° 88017, siendo responsable del expediente técnico definitivo, y CONVENIO N° 046-2021/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, se continúe con su ciclo de inversión
- El Monto Referencial de ejecución de obra (incluye costo directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV) monto de S/. 1,520,377.01 (Un Millón Quinientos Veinte Mil Trescientos Setenta y Siete con 01/100 soles)
- El costo de inversión o financiamiento total del Proyectos es ascendente al monto de S/. 1,570,794.82 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES) que incluye el costo de elaboración del expediente técnico, gastos de supervisión de obra y ejecución de obra.
- Periodo de ejecución es 105 días (Sesenta días calendarios)
- Modalidad de Ejecución es por Contrata-A PRECIOS UNITARIOS.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda registrar y aprobar el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN ANDRES DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2436328, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

Según INFORME LEGAL N° 191- 2021-REGION ANCASH-SRP/AJ, de fecha 09 de setiembre del año 2021, recomienda que es procedente la emisión del acto resolutive para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN ANDRES DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2436328,

Que, en el Perú, aun cuando el Tribunal Constitucional habría reconocido la vigencia del Principio de Seguridad Jurídica (continente de la Confianza Legítima) y por ende su rango constitucional, como principio inherente al Estado de Derecho y aplicable en lo que respecta a las relaciones de los particulares con el Estado, no contábamos con un conocimiento legal del referido principio en el campo de las relaciones de Derecho Público.

Hoy, con las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N° 1272, se ha incorporado el numeral 1.15 al artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el siguiente tenor:





**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO**
AV. CHIMBOTE N° 1301 ETAPA URU, BUENOS AIRES - NUEVO CHIMBOTE
RUC. N° 20320162352



"1.15. Principio de predictibilidad o de confianza legítima. - La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

Las actuaciones de la autoridad administrativa son congruentes con las expectativas legítimas de los administrados razonablemente generadas por la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten, por escrito, decida apartarse de ellos.

La protección de la **confianza legítima** básicamente consiste en que la Administración genera una **confianza** en el ciudadano en el sentido de que va a actuar en determinado sentido lo que condiciona la conducta del ciudadano que entiende (confía) en dicha posición administrativa; por lo que;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes técnicos de las áreas de la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad, por las consideraciones expuestas y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sub Región Pacífico, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2021-GRA/GR de fecha 17 de junio del 2021; con el visto de la Sub Gerencia de Administración y Recursos, Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR SAN ANDRES DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2436328, siendo el Costo de la Ejecución la suma de **S/ 1,570,794.82** (Un Millón Quinientos Setenta Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 82/100 soles), de los cuales para la Supervisión asciende a la suma de S/ 50,417.81 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Diecisiete con 81/100 soles) y el costo para la Ejecución de la Obra asciende a **S/ 1,520,377.01** (Un Millón Quinientos Veinte Mil Trescientos Setenta y Siete con 01/100 soles), con presupuesto del 30 de julio del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE, el presente Expediente a la Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Cesar Augusto Aguilar Villegas
 GERENTE
 CLAD N° 23104